



EXPEDIENTE 2024/EA23/00000226E

“SERVICIO DE DESBROZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE VUELOS, ASÍ COMO PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES”

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

HECHOS

Por este Órgano de Contratación se ha advertido error en el Apartado 1.1 Objeto, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice:

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP) SI NO

Debe decir:

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP) SI NO

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDO

- I) **Rectificar** el Apartado 1.1 Objeto, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el sentido indicado en el apartado HECHOS mencionado anteriormente.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

BASE AÉREA DE ALBACETE

SECCIÓN ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVA

La presente Resolución se dicta en Albacete en la fecha de la firma, de acuerdo con las facultades conferidas al Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Albacete por la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DE LA BASE AÉREA DE ALBACETE**